

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,
Teléfono núm. 12.322.

**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja,
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real decreto disponiendo que las Juntas Central, provincial y municipal del Censo se constituyan con las personas que prescribe la Ley de 8 de Agosto de 1907; que la revisión del Censo electoral individual se realice anualmente a cargo del Servicio general de Estadística, comenzando por el año en curso; que también se rectifique anualmente el Censo electoral corporativo y que la revisión del Censo individual se lleve a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 2.º y siguientes del Real decreto de 23 de Marzo de 1927, salvo las variantes que se insertan.—Páginas 1602 a 1604.

Ministerio de la Gobernación.

Real decreto (rectificado) aprobando las cuatro agrupaciones de los Ayuntamientos de Monflorite, Tierz y Quicena; Torralba de Aragón, Senés de Alcubierre y Torres de Barbués; Aguinalón, Jusén y Torres del Obispo; y Santa Eulalia la Mayor, Castilsabas, Nocito y Sasa del Abadiado, todos pertenecientes a la provincia de Huesca, para sostener un Secretario común cada una de ellas. Página 1604.

Ministerio de Estado.

Real orden resolviendo instancia de D. Manuel Martínez y otros 35 opositores a ingreso en la Carrera Diplomática solicitando se deje sin efecto el último párrafo del artículo 87 del Reglamento de la expresada Carrera y que se aplacen las oposiciones convocadas para el 21 de Abril próximo, por entender que los ejercicios que han de efectuarse en ellas son fun-

damentalmente distintos de los que se practicaron en las anteriores.—Páginas 1604 y 1605.

Ministerio de Hacienda.

Real orden prorrogando por un mes la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando D. Fernando Meana Arias, Delegado de la Aduana de Bilbao en Portugalete.—Página 1605.

Otra ídem id. id. que se encuentra disfrutando D. Manuel Ocaña López, Escribiente Mecnógrafo de la Aduana de Port-Bou.—Página 1605.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Ricardo Sáenz de Cenzano y Ponce de León, Ingeniero Jefe de la región Zaragoza-Soria, del Servicio del Catastro de la riqueza de Montes.—Página 1605.

Otra prorrogando por un mes la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando doña María del Pilar Ayuso Cortés, Auxiliar administrativo del Catastro de rústica.—Página 1605.

Otra ídem id. id. que se encuentra disfrutando doña Laura del Valle y García-Aranda, Auxiliar administrativo del Catastro de rústica.—Página 1605.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden aprobando las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, y disponiendo se consideren ingresados a todos los aprobados que figuran en la relación que se inserta.—Páginas 1605 a 1610.

Otra trasladando a la Administración principal de Correos de La Coruña al Portero quinto Castano Buján Freire, que presta sus servicios en la Estación de Telégrafos de Badalona. Página 1611.

Otras concediendo licencias por enfermos a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se mencionan.—Página 1611.

Otra disponiendo queden anuladas las

Reales órdenes números 1.312 y 94 de 29 de Octubre de 1929 y 25 de Enero de 1930, y que el Estado español perciba por las correspondencias que cambie con la Sociedad anónima Radio Argentina las tasas terminales y de tránsito que se fijan en la condición 12 del Real decreto-ley de su concesión, número 604 de 30 de Marzo de 1927.—Página 1611.

Otra concediendo licencia por el tiempo que tarde en dar a luz y por el plazo de cuarenta días después del alumbramiento a doña María Petra Medina y Golós, Auxiliar femenino del Cuerpo de Telégrafos.—Página 1611.

Otra dejando sin efecto los nombramientos de los Repartidores de Telégrafos con 1.500 pesetas de haber anual D. Antonio Fernández Ranca y D. Gregorio Lacarta Rodríguez, y disponiendo se considere a dichos Repartidores como renunciantes a sus empleos.—Páginas 1611 y 1612.

Otra disponiendo se anuncie la oportuna convocatoria para proveer una plaza de Médico de número del Cuerpo Médico-Farmacéutico de la Beneficencia general, correspondiente a los servicios de Medicina general, vacante en el Hospital del Rey, de Toledo.—Página 1612.

Otra concediendo la excedencia voluntaria a doña Ascensión Guillén Naval, Enfermera de Sanidad con destino en el Hospital del Rey, de Chamartín de la Rosa.—Página 1612.

Otra (rectificada) prorrogando por un mes la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando D. Julián Martín y Moreno, Repartidor de Telégrafos.—Página 1612.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo que por la Dirección general de Primera enseñanza se abra concurso público para la adquisición, con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, de material de la especial ense-

fianza de párvulos.—Páginas 1612 y 1613.

Otra ídem se anuncie a concurso de traslación la provisión de la Cátedra de Derecho procesal, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.—Página 1613.

Otra ídem a oposición, turno libre, la provisión de la Cátedra de Derecho natural, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.—Página 1613.

Otra haciendo extensiva a los Catedráticos, Auxiliares y Profesorado, de pendiente de la Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria, la Real orden número 440 de 1.º de Marzo actual, por la que se declaran caducadas todas las agregaciones, licencias, comisiones, etc., concedidas a los Profesores y funcionarios dependientes de la Dirección general de Primera enseñanza.—Página 1613.

Ministerio de Fomento.

Real orden declarando amortizadas las vacantes ocurridas en el Cuerpo de Guardería forestal a partir de 1.º de Marzo de 1929 hasta el 1.º del mes actual.—Páginas 1613 y 1614.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Real orden nombrando a los señores que se mencionan Vocales patronos, efectivos y suplentes, del Comité paritario de Agua, Gas y Electricidad, de Palma de Mallorca.—Página 1614.

Otra designando a los señores que se indican Vocales patronos, efectivos y suplentes, del Comité paritario del Comercio en general, de Valladolid.—Página 1614.

Otra aprobando el Orden del día contenido en la Convocatoria del Consejo de Corporación de la Banca.—Página 1614.

Otra disponiendo quede constituido en la forma que se indica el Comité paritario interlocal de Minería, de Utrillas, con jurisdicción en las pro-

vincias de Zaragoza y Teruel.—Página 1614.

Otra ídem que las reglas provisionales que se indican se apliquen solamente al Pleno del Consejo de la Corporación de la Banca.—Página 1614.

Otra designando a D. Manuel Guimerá y D. José María Armendáriz para los cargos de Presidente y Secretario, respectivamente, de la Comisión mixta provincial del trabajo, de Santa Cruz de Tenerife.—Páginas 1614 y 1615.

Ministerio de Economía Nacional.

Real orden autorizando a D. Gonzalo Fernández de Córdoba y Morales, Director general de Agricultura, para que pueda suscribir, con el Título nobiliario de Marqués de Ruchena, los expedientes, órdenes, certificados, nóminas y demás documentos que deba firmar como tal Director general de Agricultura.—Página 1615.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Dirección general de Marruecos y Colonias.—Relación de aspirantes admitidos en principio para tomar parte en el concurso-examen para proveer la plaza de Jefe de la Sección de Comercio y de Estadística dependiente de la Dirección de Colonización de la Alta Comisaría.—Página 1615.

Ídem id. id. para tomar parte en el concurso-examen para proveer la plaza de Secretario del Comité oficial de Turismo, dependiente de la Dirección de Colonización de la Alta Comisaría de España en Marruecos.—Página 1615.

HACIENDA.—Concediendo un mes de licencia por enfermedad a doña Gabina Rosario González Fernández, Auxiliar de primera clase adscrito a la Delegación de Hacienda de Segovia.—Página 1615.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Anunciando haber sido solicitado por doña María Ojeda Herrero la devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar la gestión de D. Emilio Pastor Muñoz, Habilitado de Clases pasivas.—Página 1615.

COMUNICACION.—Dirección general de Administración.—Anunciando a oposición la provisión de una plaza de Médico del Cuerpo de Médicos de número de la Beneficencia general, vacante en el Hospital del Rey, de Toledo.—Página 1615.

Designando a los señores que se mencionan para las Intervenciones de fondos de los Ayuntamientos que se indican.—Página 1616.

Dirección general de Comunicaciones.—Disponiendo que, a partir del día 1.º de Abril y durante el trimestre, las tasas para toda clase de servicio internacional telegráfico, telefónico y radiotelegráfico, se perciban con el equivalente de 1,46 pesetas por franco oro.—Página 1616.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria.—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Derecho procesal, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.—Página 1616.

FOMENTO.—Negociado Central.—Declara jubilado a Manuel Díaz Fernández, Portero segundo afecto a la primera División de Ferrocarriles.—Página 1616.

Dirección general de Obras públicas.—Personal y Asuntos generales.—Anunciando hallarse vacante una plaza de Ingeniero subalterno del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, en la Jefatura de Santa Cruz de Tenerife.—Página 1616.

ANEXO ÚNICO.—**BOLSA.**—**SUBASTAS.**—**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.**—**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**—**ANUNCIOS DE PUEBLO PAGO.**—**EDICTOS.**—**CUADROS ESTADÍSTICOS.**

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Final del pleito 28 y principio del 29.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICION

SEÑOR: La necesidad de que en todo momento haya un censo que refleje exactamente la situación del Cuerpo electoral del país, obligó a establecer en la Ley de 8 de Agosto de 1907 un sistema de renovación de ce-

nal, combinado con rectificaciones anuales. No se dispondría de elemento adecuado para la actuación del sufragio en su día si no se procediera a realizar la rectificación que en el año presente corresponde efectuar según disposiciones vigentes. Pero al propio tiempo, tampoco quedaría completa la medida si al ordenar que comenzaran los trámites de la futura rectificación no se tuvieron en cuenta otras exigencias, muy especialmente las relativas a nueva constitución de Juntas del Censo electoral y a la diferencia entre electores "plenos" y electores "locales" y la referente a la revisión del mismo censo, no en período bienal, como previene el Real decreto de 23 de Marzo de 1927, sino en la forma anual que la Ley fijaba y que debe por ahora mantenerse, a reserva de ulterior reforma legislativa, en caso de que se estime procedente.

Sin otras novedades de fondo y con simples retoques, exigidos por la experiencia, el presente Decreto aspira, pues, a procurar listas de un censo cuya pureza constituye garantía de que la consulta a los electores será fiel expresión de la voluntad del país.

Fundado en las precedentes consideraciones, el Presidente del Consejo de Ministros que suscribe, de acuerdo con éste, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 10 de Marzo de 1930.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
DAMASO BERENGUER FUSTÀ

REAL DECRETO

Núm. 794.

A propuesta del Presidente de MI Consejo de Ministros y de acuerdo con éste.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las Juntas Central, provincial y municipal del Censo se constituirán con las personas que prescribe la Ley de 8 de Agosto de 1907. Las referencias que en dicha Ley se conceden respecto del Instituto Geográfico y Estadístico, Instituto de Reformas Sociales, Junta provincial y local de Reformas Sociales y funcionarios de uno u otro de estos Centros, se entenderán hechas en lo futuro, respectivamente, al Servicio general de Estadística, al Consejo de Trabajo, a las Delegaciones provinciales y locales de éste y a los Jefes superiores o Vocales, según los casos, de los citados organismos. La presidencia de las Juntas municipales la ostentará en lo sucesivo el Juez municipal y si en el Municipio hubiere varios, el de más edad.

Artículo 2.º La revisión del Censo electoral individual se realizará anualmente a cargo del Servicio general de Estadística, comenzando por el año en curso, bajo la inspección de la Junta Central y en relación con las provinciales y municipales y con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

Artículo 3.º También se rectificará anualmente el Censo electoral corporativo con sujeción a las normas establecidas en el Estatuto municipal, en los Reglamentos de organización y funcionamiento de los Ayuntamientos y de procedimiento en materia municipal, en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 31 de Octubre de 1924 y en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Julio de 1926.

Artículo 4.º La revisión del Censo individual se llevará a cabo en adelante conforme a lo dispuesto en los artículos 2.º y siguientes del Real decreto-ley de 23 de Marzo de 1927, salvo las variantes que en el articulado de dicho Decreto se establecen a seguir:

a) La fecha para iniciar y terminar la revisión del Censo electoral y en general los plazos de todos los trámites serán los establecidos en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1928. La Junta Central del Censo queda facultada para precisar días fijos, dentro de dichos plazos, a las reuniones que las Juntas provinciales y municipales hayan de celebrar.

b) El número 1.º del artículo 2.º de dicho Decreto quedará redactado así:

“Los Presidentes de las Audiencias provinciales: de los nombres, apelli-

dos y circunstancias especiales de las personas que por sentencia firme hayan sido condenadas a las penas de inhabilitación absoluta o especial para derechos políticos y de las que por sentencia firme hayan sido condenadas a penas graves; de las que habiendo sido condenadas a otras penas por sentencia firme no acreditaren haberlas cumplido; de los concursados o quebrados no rehabilitados, conforme a la Ley que no acrediten documentalmente haber cumplido todas sus obligaciones; de las personas respecto de las cuales hayan cesado las anteriores causas de incapacidad, con expresa indicación de sus años de edad, y otra de las sentencias en virtud de las cuales un marido resultare privado de su autoridad marital por aplicación que los Tribunales hubieren hecho de la medida de seguridad prevista en el número 5 del artículo 90 del Código Penal. Las Jefaturas provinciales de Estadística, en vista de estas últimas relaciones, procurarán averiguar el nombre, apellidos, edad y domicilio de la mujer liberada de la autoridad marital al efecto de su inclusión en el Censo electoral. Las Audiencias provinciales pondrán en conocimiento de las Jefaturas provinciales de Estadística la extinción de estas medidas de seguridad.”

c) El número 2.º del artículo 2.º se redactará conforme sigue:

“Los Delegados de Hacienda: una de los declarados deudores a fondos públicos, como responsables directos o subsidiarios, y otra, de las personas respecto a las cuales hubiera cesado esta causa de incapacidad con expresa indicación de sus años de edad.”

d) El número 3.º del artículo 2.º será substituído por el siguiente párrafo:

“Los Jueces de primera instancia: una de las sentencias firmes de divorcio, en que se haya declarado la culpabilidad del esposo; otra de las declaraciones de ausencia de maridos, hechas con arreglo a los artículos 184 y 185 del Código Civil, indicando en ambos casos el último domicilio y el nombre, apellidos y edad del conyuge que de los autos resultaren. Relacionarán también, si los hubiere, los casos de recuperación de la autoridad marital por reconciliación de los divorciados y las presentaciones de ausentes.”

e) El número 4.º del artículo 2.º se redactará conforme sigue:

“Los Jueces municipales: una de las mujeres a que se haya conferido la tutela del marido, loco o sordomudo; otra con referencia al Registro civil de las solteras o viudas mayores de veinti-

trés años que hayan contraído matrimonio y de las casadas que hayan enviudado, con indicación para estas últimas de sus años de edad. Remitirán también relación de las personas que, figurando en las listas electorales de la última revisión, hubieran fallecido en el interin.”

f) El número 5.º del artículo 1.º se redactará de la siguiente manera:

“Los Alcaldes: una de las personas mayores de veintitrés años que hubieran adquirido vecindad en el Municipio conforme al art. 36 del Estatuto municipal, indicando expresamente el número de sus años de edad; otra de los que hayan perdido; otra de los que hayan sido acogidos en establecimientos benéficos o estén a su instancia administrativamente autorizados para implorar la caridad pública, y una relación de aquellos electores que figuren en el Censo y respecto de los cuales conste que hayan cambiado de domicilio.”

g) El último párrafo del artículo 2.º se substituirá por este otro:

“Las citadas relaciones comprenderán el período que corre entre la expedición de las que se librarán para la anterior revisión del Censo y la fecha en que se confeccionen las nuevas.”

h) El párrafo primero del artículo 3.º se substituirá por este otro:

“Los Jefes provinciales de Estadística remitirán el 23 de Junio del año correspondiente a las Juntas municipales del Censo electoral listas por cada Sección: una, de las personas que hayan de ser incluidas en el Censo (con indicación marginal de “Elecciones locales” los varones de veintitrés y veinticuatro años), y otra, de las que deban ser excluidas del mismo. En la revisión del año 1931 y sucesivas se suprimirá la indicación marginal de “Elecciones locales” a los varones que en la lista del año anterior figuraran con veinticuatro años, haciéndose otra lista con los comprendidos en este caso.”

Artículo 5.º De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 8 de Agosto de 1907, referente al sufragio en las elecciones de Diputados a Cortes, y lo contenido en los Estatutos Municipal y Provincial sobre elecciones de Corporaciones locales, las personas inscritas en las listas electorales:

a) Podrán ejercer la función del voto en las elecciones para Diputados provinciales y Concejales la totalidad de los que figuren en dichas listas, sean varones o mujeres.

b) El ejercicio del voto en las elecciones para Diputados a Cortes solamente corresponderá a los varones

que no tengan la indicación marginal de "Elecciones locales".

Artículo 6.º La Presidencia del Consejo de Ministros resolverá de Real orden cualquier duda que pudiera suscitarse en la aplicación del presente Decreto, sin perjuicio de que la Junta Central del Censo, dentro de la esfera de su competencia, resuelva las consultas que sobre la ejecución del mismo puedan dirigirse las provinciales, o por conducto de ellas las municipales, según está dispuesto.

Artículo 7.º Quedan derogadas las disposiciones que se opongan al cumplimiento del presente Decreto, de cuyo contenido dará cuenta el Gobierno a las Cortes.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA A

La Junta Central del Censo verá para que las provinciales queden debidamente constituidas el próximo día 20 del corriente, y éstas a su vez harán lo propio cerca de las municipales a fin de que la constitución de las mismas se realice el día 27 del mismo. Las Juntas provinciales darán cuenta de su constitución a la Central y las municipales a las provinciales. Las reclamaciones que se formulen sobre la designación de miembros de las Juntas se resolverán conforme se dispone en la ley Electoral.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA B

Los Jefes provinciales de Estadística cuidarán de que todos los varones inscritos al final de la revisión practicada en 1928 figuren en las listas definitivas que se publiquen en el año en curso, libres de la limitación indicada con las palabras "Elecciones locales".

Dado en Palacio a diez de Marzo de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
DÁMASO BERENQUER FUSTÉ.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Al remitir a la Administración de la GACETA DE MADRID copia del Real Decreto de 10 de Diciembre de 1929, que aprobó, entre otras agrupaciones de Ayuntamientos de la provincia de Huesca, para sostener Secretario común a cada una de ellas, la formada por los de Santa Eulalia la Mayor, Castillsabas, Nocito y Sasa del Abadiado, por error dejó de incluirse en la misma al citado Ayuntamiento de Nocito. Para salvarlo, se inserta de nuevo el mencionado Real decreto en su integridad, con la corrección de referencias.

REAL DECRETO

Núm. 2.621 de 1929 (rectificado).

De conformidad con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueban las cuatro agrupaciones de los Ayuntamientos de Monflorite, Tierz y Quicena; Torralba de Aragón, Senés de Alcubierre y Torres de Barbués; Aguinalín, Jusén y Torres del Obispo, y Santa Eulalia la Mayor, Castillsabas, Nocito y Sasa del Abadiado — todos pertenecientes a la provincia de Huesca—, con el fin de sostener un Secretario común a cada una de ellas.

Dado en Palacio a diez de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

MINISTERIO DE ESTADO

REAL ORDEN

Núm. 6.

Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita con fecha 24 de Febrero último por D. Manuel Martínez y otros 35 señores que, manifestando ser opositores para el ingreso en la Carrera diplomática, solicitan que quede sin efecto el último párrafo del artículo 87 del Reglamento de la expresada Carrera y que se aplacen las oposiciones convocadas para el 21 de Abril próximo, por entender que los ejercicios que han de efectuarse en ellas son fundamentalmente distintos de los que se practicaron en las anteriores:

Considerando que, según el último párrafo del artículo 87 del Reglamento de la Carrera diplomática, "El candidato que haya aprobado en oposición verificada con anterioridad, que no exceda de un año, uno o los dos ejercicios podrá recabar al corresponderle verificar cada uno de los siguientes, que se le compute la calificación anteriormente obtenida, a menos que prefiera volver a actuar, ateniéndose en este caso a la nueva concepción de que sea objeto."

Considerando que esa disposición atribuye a los que tomaron parte en las oposiciones a ingreso en la Carrera diplomática efectuadas en 1929 y que deseen participar en las próximas, un derecho que no cabe hoy día desconocerles y del cual sería injusto privarles en las actuales circunstancias:

Considerando, por otra parte, que

los firmantes de la mencionada instancia, que ni siquiera han acreditado su calidad de opositores, carecen de personalidad para impugnar el derecho reconocido a los que opositaron en 1929 y reúnen las condiciones que la mencionada disposición establece:

Considerando que, independientemente de lo expuesto, no es exacto que exista diferencia fundamental entre las disposiciones que regulaban el primer ejercicio de las oposiciones en 1929 y las que se aplicarán en las próximas, en las cuales el máximo de puntos posible no es, como suponen los reclamantes, de 28, sino que pueden llegar a 32, mientras que en 1929 no podían pasar de 30:

Considerando que tampoco es esencial la diferencia entre uno y otro ejercicio por razón del número de temas de entre los cuales habrán de desarrollar uno los opositores redactándolo en varios idiomas, ya que si en las oposiciones de 1929 esos temas fueron sólo 14 y en las próximas, según lo hasta ahora acordado por el Tribunal, alcanzarían a 116, para el opositor que conozca realmente los idiomas que presente, igual dificultad tendrá en traducir cualquiera de los temas que debe haber estudiado al prepararse para el segundo ejercicio:

Considerando, sin embargo, que dentro de la recta interpretación del espíritu que informa la disposición reglamentaria impugnada, cabe procurar en lo posible y razonable la mayor similitud entre las condiciones del primer ejercicio de las próximas oposiciones y las del de 1929:

Considerando que las conveniencias del servicio se oponen a todo aplazamiento de las oposiciones convocadas, por ser urgente la provisión de las vacantes que existen,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver:

1.º Que no ha lugar a lo solicitado en la instancia de referencia.

2.º Que se recomiende al Tribunal designado para juzgar las próximas oposiciones que, en uso siempre de la facultad que le reserva el primer párrafo del apartado A) del artículo 87 del Reglamento de la Carrera diplomática, reduzca, si lo estima oportuno, a catorce el número de los temas del programa de entre los cuales haya de ser sacado a la suerte uno para la práctica del primer ejercicio, procurando al escogerlos la mayor analogía posible con los que integraron el programa oficial de dicho primer ejercicio en las oposiciones de 1929; bien entendido que esta recomendación no implica desconocimiento alguno del indudable acierto con que dicho Tribu-

nal procedió al designar las secciones del programa, cuyos temas había escogido para el ejercicio de que se trata.

3.º Que la resolución contenida en el número anterior no constituya precedente, conservando el Gobierno de Su Majestad su plena libertad para regular en lo futuro cuanto concierne a las oposiciones a ingreso en la Carrera diplomática, dentro de las normas legales vigentes o que se dicten.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Marzo de 1930.

ALBA

Señor Secretario general de Asuntos Exteriores.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Núm. 198

Visto el expediente promovido por D. Fernando Meana Arias, Delegado de la Aduana de Bilbao en Portugalete, en solicitud de prórroga de licencia por enfermo,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, Real orden de 12 de Diciembre de 1924 y en armonía con el artículo 33 del vigente Reglamento del Cuerpo de Aduanas, se ha servido conceder al referido funcionario un primer mes de prórroga de licencia por enfermo, con abono de haberes a mitad de sueldo.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1930.

El Director general de Aduanas,
MARIANO MARFIL

Señores...

Núm. 199.

Visto el expediente promovido por D. Manuel Ocaña López, Escribiente Mecanógrafo de la Aduana de Port-Bou, en solicitud de prórroga de licencia por enfermo,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, Real orden de 12 de Diciembre de 1924 y en armonía con el artículo 71 del vigente Reglamento del Cuerpo de Aduanas, se ha servido concederle un primer mes de prórroga de licencia por enfermo, con abono de haberes a mitad de sueldo.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1930.

El Director general de Aduanas,
MARIANO MARFIL.

Señores...

Núm. 200.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia presentada por D. Ricardo Sáenz de Cenzano y Ponce de León, Ingeniero Jefe de la región Zaragoza-Soria, del Servicio del Catastro de la riqueza de Montes, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por enfermo,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 del vigente Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, concediendo al precitado funcionario licencia por un mes, con sueldo entero, a contar del día 1.º del actual, fecha de la instancia.

En virtud de la delegación especial que me ha sido conferida por Real orden de 2 de Mayo de 1928, lo digo a V. S. para los debidos efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Marzo de 1930.

El Director general de Propiedades y Contribución territorial.
JOSE DE LARA

Núm. 201.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por doña María del Pilar Ayuso Cortés, Auxiliar administrativo del Catastro de rústica, afecto a la Jefatura provincial de Zamora,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 del vigente Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder a la solicitante una prórroga de un mes, con medio sueldo, de la licencia que viene disfrutando; prórroga que empezará a contarse desde el día 1.º de Marzo corriente.

En virtud de la delegación especial que me ha sido conferida por Real orden de 2 de Mayo de 1928, lo digo a V. S. a los debidos efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Marzo de 1930.

El Director general de Propiedades y Contribución territorial.
JOSE DE LARA

Señor...

Núm. 202.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por doña Laura del Valle y García-Aranda, Auxiliar administrativo del Catastro de rústica, afecta a la Jefatura provincial de Palencia,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 del vigente Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder a la solicitante, sin derecho a devengar sueldo alguno, una segunda y última prórroga de un mes de la licencia que viene disfrutando; prórroga que empezará a contarse desde el día 9 del corriente mes de Marzo.

En virtud de la delegación especial que me ha sido conferida por Real orden de 2 de Mayo de 1928, lo digo a V. S. a los debidos efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Marzo de 1930.

El Director general de Propiedades y Contribución territorial.

JOSE DE LARA

Señor...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 271.

Excmo. Sr.: Verificadas las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, convocadas por Real orden de 26 de Agosto de 1929, y que se llevaron a efecto con arreglo al Reglamento y programa aprobados por Real decreto de 20 de Octubre de 1927:

Resultando que en los ejercicios se cumplieron todos los preceptos reglamentarios sin que se produjeran incidencias ni reclamaciones de ningún género:

Resultando que remitido el expediente al Real Consejo de Sanidad, para que informara acerca de su tramitación, la Comisión permanente de dicho Alto Cuerpo, en sesión celebrada el día 3 del actual, dictaminó en el sentido de que procedía aprobar el referido expediente, por haberse observado todas las formalidades y requisitos prevenidos en el Reglamento,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

- 1.º Que se aprueben las oposiciones de referencia.
- 2.º Que se consideren ingresados

en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad a todos los aprobados que figuran en la relación adjunta que comprende desde D. Pablo Estanislao Ferrer y Ferrer, que figura con el número 1 de la propuesta, a D. Jaime Costa Pérez, que tiene el número 609.

3.º Que se den las gracias al Presidente y Vocales que han constituido el Tribunal y Secretario de actas de las referidas oposiciones por el celo, actividad e inteligencia con que han desempeñado su cometido.

4.º Que por el Negociado de Inspectores municipales de Sanidad se expida a los interesados, previa solicitud y abono de los emolumentos correspondientes, el título que les acredite el derecho a pertenecer a dicho Cuerpo, reconociéndoles como antigüedad, a los efectos del Escalafón, la fecha de esta Real orden.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Marzo de 1930.

MARZO

Señor Director general de Sanidad.

Relación nominal de los señores opositores que el Tribunal ha propuesto por unanimidad para las plazas de Inspectores municipales de Sanidad, con arreglo a la suma de puntos obtenidos en los dos ejercicios, resolviendo los empates por los méritos de sus expedientes, conforme previene el Reglamento:

Número de orden: 1.—D. Pablo Estanislao Ferrer Ferrer, 92 puntos.
2.—D. Amalio Díaz Flórez, 86 puntos.
3.—Doña Angela Santamaría Giménez, 86 puntos.
4.—D. Ramón Landa Sanz, 84 puntos.
5.—D. José María Pascual Pujol, 83 puntos.
6.—D. Mannel Martín Vivatdi, 82 puntos.
7.—D. José García Alonso, 82 puntos.
8.—D. Antonio Clavero Núñez, 82 puntos.
9.—D. Antonio Fernández Martín, 81 puntos.
10.—D. Ricardo Lozano Blesa, 81 puntos.
11.—D. Francisco José Herráiz Sevrano, 81 puntos.
12.—D. Gabriel Pedraza Valle, 81 puntos.
13.—D. Francisco Porte Merino, 81 puntos.
14.—D. César Bertrán Carrascal, 80 puntos.
15.—D. Torcato Casas y Ochoa, 80 puntos.
16.—D. Antonio Linares Díaz, 80 puntos.
17.—D. Benigno Ruza Rodríguez, 80 puntos.

18.—D. Fernando Lorente Sanz, 80 puntos.
19.—D. Santiago Villacosta Ulecia, 80 puntos.
20.—D. Miguel Angel García, 80 puntos.
21.—D. Eladio Viñuela Bordallo, 79 puntos.
22.—D. Fernando García Cava, 79 puntos.
23.—D. Ignacio Mateo Martín, 79 puntos.
24.—D. Lorenzo Sánchez de León Serrano, 78 puntos.
25.—D. Alberto Folch Pi, 78 puntos.
26.—D. Mariano Cruz Baeza Cuéllar, 76 puntos.
27.—D. Jesús Aramburu Mendía, 76 puntos.
28.—D. Tomás Garrido Ortiz, 76 puntos.
29.—D. Rodrigo Fernández Díez, 74 puntos.
30.—D. Joaquín Lucerga Sánchez, 74 puntos.
31.—D. Buenaventura Felip y Vila, 74 puntos.
32.—D. Ramiro Rivera Miralles, 74 puntos.
33.—D. Alfredo Viciano Melado, 74 puntos.
34.—D. Francisco-López Vilches, 72 puntos.
35.—D. José Fernández Blesa, 72 puntos.
36.—D. Diego Alvarez González, 72 puntos.
37.—D. Antonio Miguez Paredes, 71 puntos.
38.—D. Luis Romero Palomo, 71 puntos.
39.—D. Antonio Luis Jiménez Acosta, 71 puntos.
40.—D. Juan Martínez Rodríguez, 70 puntos.
41.—D. Mariano Flores Serrano, 70 puntos.
42.—D. Francisco Garrido Vélez, 70 puntos.
43.—D. Julián Ruiz Moyano Flores, 70 puntos.
44.—D. Alberto Moneva Sebastián, 70 puntos.
45.—D. Jesús Niño Astudillo, 70 puntos.
46.—D. Enrique Puyuelo Salinas, 69 puntos.
47.—D. José Blanco González, 69 puntos.
48.—D. Ramón Iglesias Dorado, 69 puntos.
49.—D. Alejandro Adrián Gardé, 69 puntos.
50.—D. Vicente Velasco Muñoz, 68 puntos.
51.—D. Martín Araquistain Egaña, 68 puntos.
52.—D. Francisco San Pedro Galdó, 68 puntos.
53.—D. José María Chirivella Soria, 68 puntos.
54.—D. Rafael Pérez Carnicero, 68 puntos.
55.—D. Celedonio Gutiérrez y Gutiérrez, 68 puntos.
56.—D. Napoleón Catarineu y Valero, 68 puntos.
57.—D. Miguel Zamora Veronés, 67 puntos.
58.—D. Agustín Vigo y Gibert, 67 puntos.
59.—D. Luis López Valcárcel, 67 puntos.

60.—D. Santiago Marcelo Guerra, 67 puntos.
61.—D. Francisco Marco Merencia-no, 67 puntos.
62.—D. Francisco Tamayo Rubio, 66 puntos.
63.—D. Antonio Rodríguez Vicente, 66 puntos.
64.—D. Rodrigo Echagüe y Cerrajería, 66 puntos.
65.—D. Miguel Vila Pelegrí, 66 puntos.
66.—D. Juan Gómez Pérez, 66 puntos.
67.—D. Eugenio Catoira Girón, 66 puntos.
68.—D. Enrique Castillo Sánchez, 65 puntos.
69.—D. Francisco Mateo Martín, 65 puntos.
70.—Doña María Llabrés Piris, 65 puntos.
71.—D. Manuel Gómez de Lázaro y Hernández, 65 puntos.
72.—D. Crescencio Melquiades Uruñuela, 64 puntos.
73.—D. Diego Azpeitia Iglesias, 64 puntos.
74.—D. Lamberto Izquierdo Hernández, 64 puntos.
75.—D. Vidal García Bragado, 64 puntos.
76.—D. Antonio Ríaza Morales, 64 puntos.
77.—D. Evaristo Chato Alba, 64 puntos.
78.—D. Dionisio González Cerdán, 64 puntos.
79.—D. Aurelio Solís y Díaz, 64 puntos.
80.—D. Juan Manuel Portaceli y Jiménez, 64 puntos.
81.—D. José Delgado Lacal, 64 puntos.
82.—D. Manuel Arnott Tarrazo, 64 puntos.
83.—D. Adolfo Romero Alcázar, 64 puntos.
84.—D. Adolfo Casasús Costa, 64 puntos.
85.—D. Juan Calderón y Barca, 64 puntos.
86.—D. José Rodríguez Ferrus, 63 puntos.
87.—D. Camilo Sánchez Cabello, 63 puntos.
88.—D. Jorge Sanz Tarongi, 63 puntos.
89.—D. José Guinea Villar, 63 puntos.
90.—D. José Videgain González, 62 puntos.
91.—D. Francisco Donderis y Roig, 62 puntos.
92.—D. Rafael Cortés Giménez, 62 puntos.
93.—D. Manuel Carrera Lomas, 62 puntos.
94.—D. Manuel Domínguez Lerín, 62 puntos.
95.—D. Roberto del Castillo y Escarza, 62 puntos.
96.—D. Manuel Soriano Llorente, 62 puntos.
97.—D. José Boya Saura, 62 puntos.
98.—D. José Machado Martínez, 62 puntos.
99.—D. Fernando Díaz-Munio y González, 62 puntos.
100.—D. Darío Barrio Basadre, 62 puntos.
101.—D. José Fernández Martínez, 61 puntos.
102.—D. Gabino Dávila Martín Rayo, 61 puntos.

- 103.—D. Enrique Linde Ocón, 61 puntos.
 104.—D. Antonio Elías Gabanzón, 61 puntos.
 105.—D. José Vidal Frías, 61 puntos.
 106.—D. Luis de Lara D'orda, 61 puntos.
 107.—D. José Folla Respino, 61 puntos.
 108.—Doña Amparo Parrilla Martínez, 61 puntos.
 109.—D. Martín Garriga Roca, 61 puntos.
 110.—D. Miguel Oliva González, 61 puntos.
 111.—D. Fernando Aguirre y Gato, 60 puntos.
 112.—D. Santiago Martínez Cereijo, 60 puntos.
 113.—D. Lorenzo Ballester Bañón, 60 puntos.
 114.—D. Enrique Roses Bruzos, 60 puntos.
 115.—D. Marcelino Gómez Fontes, 60 puntos.
 116.—D. Carlos Lasarte Martínez, 60 puntos.
 117.—D. Cecilio González Sánchez, 60 puntos.
 118.—D. Modesto Luengo de Uribarri, 60 puntos.
 119.—D. Gabriel López Martín, 60 puntos.
 120.—D. Roberto Sánchez Moya de la Torre, 60 puntos.
 121.—D. Carlos Rodríguez Vázquez, 60 puntos.
 122.—D. José Aparicio Simón, 60 puntos.
 123.—D. Francisco Barrán Ontigosa, 60 puntos.
 124.—D. Román Irigoyen Micheleña, 60 puntos.
 125.—D. Julio Benavides Roldán, 60 puntos.
 126.—D. Gabriel Monfort Gómez, 60 puntos.
 127.—D. Emilio Riesgo Galache, 60 puntos.
 128.—D. José Guerra de Paz, 60 puntos.
 129.—D. Francisco Mena Mingarro, 60 puntos.
 130.—Doña Amelia Carramolino Barreda, 60 puntos.
 131.—D. Juan Aramburu Unsain, 60 puntos.
 132.—D. Tomás Escribano Soriano, 60 puntos.
 133.—D. Matías Álvarez Arellano, 60 puntos.
 134.—D. Evelio Ortiz Ortiz, 60 puntos.
 135.—D. Modesto Para Santa Engracia, 60 puntos.
 136.—D. Eduardo Calleja Calvo, 59 puntos.
 137.—D. Fernando Santiago Colchero Arrumbarrena, 59 puntos.
 138.—D. Antonio Fernández García, 59 puntos.
 139.—D. Aquilino Cuesta Sanz, 59 puntos.
 140.—D. Eduardo Escobar Fernández, 59 puntos.
 141.—D. Jesús Guijarro Jarabo, 59 puntos.
 142.—D. Vicente Más Cleries, 59 puntos.
 143.—D. Ismael Jorge de Bofarull Aguilera, 59 puntos.
 144.—D. Luis Juanola Ferres, 59 puntos.
 145.—D. Ricardo Bordas Jané, 59 puntos.
 146.—D. Angel de Goveo y Alejandro, 59 puntos.
 147.—D. Manuel Alcalá Ramos, 59 puntos.
 148.—D. Juan Regal Vázquez, 59 puntos.
 149.—D. Germán Gómez Asensio, 59 puntos.
 150.—D. Bernardo Murillo Herrera, 59 puntos.
 151.—D. Luis Valles Roselló, 59 puntos.
 152.—D. Antonino de Andrés Garzón, 59 puntos.
 153.—D. Gregorio Estecha Arana, 59 puntos.
 154.—D. José Luis Cuevas Portales, 58 puntos.
 155.—D. José Maté y de Iglesias, 58 puntos.
 156.—D. Manuel Rosado Ojalvo, 58 puntos.
 157.—D. Juan Martí Capdequí, 58 puntos.
 158.—D. Mariano Salcedo Molero Peñaranda, 58 puntos.
 159.—D. Ramón García Alonso, 58 puntos.
 160.—D. Tomás Gracia Górriz, 58 puntos.
 161.—D. José Fernández Díez, 58 puntos.
 162.—D. Sebastián Bosch Coca, 58 puntos.
 163.—D. Gerardo Sanz y Rubert, 58 puntos.
 164.—D. Enrique Bardisa Bardisa, 58 puntos.
 165.—D. Francisco Gutiérrez Barbu-do, 58 puntos.
 166.—D. Francisco Gutiérrez Aragón, 58 puntos.
 167.—D. José Gil Navarro, 58 puntos.
 168.—D. José Pérez Cabañero, 58 puntos.
 169.—D. Gregorio Gimeno Temprado, 58 puntos.
 170.—D. José Escolá y Diego, 58 puntos.
 171.—D. Angel Posada Gutiérrez, 58 puntos.
 172.—D. Manuel de Cárdenas Conde, 58 puntos.
 173.—D. Emilio Pastor Aznar, 58 puntos.
 174.—D. Hermenegildo Lecumberri y Oreja, 58 puntos.
 175.—D. Pedro Cabello de la Torre, 58 puntos.
 176.—D. Antonio Marín Gómez, 58 puntos.
 177.—D. Indalecio Martín Ruano, 58 puntos.
 178.—D. Eusebio Curiel Paniagua, 58 puntos.
 179.—D. Hilario Ojeda Ojeda, 58 puntos.
 180.—D. Joaquín Más y Calderero, 58 puntos.
 181.—D. Miguel Muñoz Mena, 58 puntos.
 182.—D. Gastón Secret Daniel, 58 puntos.
 183.—D. Jesús Grinda y López Doriga, 57 puntos.
 184.—D. Roberto García Pastor, 57 puntos.
 185.—D. Juan Francisco Ortega Ortega, 57 puntos.
 186.—D. Manuel Zapatero Espada, 57 puntos.
 187.—D. Martín Jiménez Ortega, 57 puntos.
 188.—D. Antonio Blanco Junquera, 57 puntos.
 189.—D. Félix Calvet Llaty, 57 puntos.
 190.—D. Cecilio José Luis Ayensa Soria, 57 puntos.
 191.—D. Francisco Muñoz Ulecia, 57 puntos.
 192.—D. Andrés Honorio Urbano, 57 puntos.
 193.—D. Antonio Marraco Teresa, 57 puntos.
 194.—D. Carlos Mazón Fuster, 57 puntos.
 195.—D. Vicente González San Martín, 57 puntos.
 196.—D. Claudio Romero Rodríguez, 56 puntos.
 197.—D. Ramón Tarifa Rodríguez, 56 puntos.
 198.—D. José Corral Salvador, 56 puntos.
 199.—D. Federico Rodrigo Palomares, 56 puntos.
 200.—D. Manuel García Sánchez Leirán, 56 puntos.
 201.—D. Saturnino Peñín Balbas, 56 puntos.
 202.—D. Pablo Martínez Frade, 56 puntos.
 203.—D. Baltasar Nicoláu Gralla, 56 puntos.
 204.—D. Antonio López Barquero, 56 puntos.
 205.—D. Jaime Torrent Escolá, 56 puntos.
 206.—D. Heliodoro Iglesias Rodrigo, 56 puntos.
 207.—D. Jesús Ortiz Sánchez, 56 puntos.
 208.—D. Arturo Relanzón Echevarría, 56 puntos.
 209.—D. Jaime Borrás y Mercadal, 56 puntos.
 210.—D. José Alcántara Pérez, 56 puntos.
 211.—D. Carlos Alvira Armale, 56 puntos.
 212.—D. César Saura Borrell, 56 puntos.
 213.—D. Antonio Vicente Segura, 56 puntos.
 214.—D. Vicente García Llopis, 56 puntos.
 215.—D. Joaquín Soria Córdoba, 56 puntos.
 216.—D. José Villanueva y Sagredo, 56 puntos.
 217.—D. Eusebio de la Cruz Cortijo, 56 puntos.
 218.—D. José María Girón y Giménez, 56 puntos.
 219.—D. Constantino Ruiz y Ruiz, 56 puntos.
 220.—D. Ramón Cordero Gómez, 56 puntos.
 221.—D. Manuel Rodríguez Ruiz, 56 puntos.
 222.—D. Diego Mayordomo Pérez, 56 puntos.
 223.—D. Carlos Rodríguez de la Flor Solís, 56 puntos.
 224.—D. Carlos Vila Montesinos, 56 puntos.
 225.—D. Leopoldo González Rodríguez, 56 puntos.
 226.—D. Tomás Martín Ballano, 56 puntos.
 227.—D. Antonio Fernández Valdés, 56 puntos.
 228.—D. Manuel Lastres Abente, 56 puntos.
 229.—D. Miguel Alcalá Torres, 56 puntos.

- 230.—D. Antonio Salido Escudero, 55 puntos.
 231.—D. Francisco Sainz Roldán, 55 puntos.
 232.—D. Gabriel Sazatornil Lascorz, 55 puntos.
 233.—D. Vicente Polo Hernández, 55 puntos.
 234.—D. Francisco Hernández Guerra, 55 puntos.
 235.—D. Ramón Espinosa Masaque, 55 puntos.
 236.—D. José Roselló Coll, 55 puntos.
 237.—D. José Alemán Marin, 55 puntos.
 238.—D. Carlos Lorca Jamar, 55 puntos.
 239.—D. Francisco Carrión Martínez, 55 puntos.
 240.—D. Juan Antonio Arbulu Benito, 55 puntos.
 241.—D. Eduardo Peláez Valladares, 55 puntos.
 242.—D. Juan Gómez Alfaro, 55 puntos.
 243.—D. Enrique Lázaro Carrasco, 55 puntos.
 244.—D. Valentín Alonso Rojo, 55 puntos.
 245.—D. José Rojo Moreira, 54 puntos.
 246.—D. Miguel Pastor Buades, 54 puntos.
 247.—D. José Moreno Navas, 54 puntos.
 248.—D. Juan Bautista Rodríguez Gómez, 54 puntos.
 249.—D. Manuel Taboas Salvador, 54 puntos.
 250.—D. José Rodríguez Valdivielso, 54 puntos.
 251.—D. Pablo Hispán Quesada, 54 puntos.
 252.—D. José Hernández Valero, 54 puntos.
 253.—D. Miguel Pomar Miró, 54 puntos.
 254.—D. Rafael Nieto Vicente, 54 puntos.
 255.—D. Rafael Palop Asensio, 54 puntos.
 256.—D. Lucas Rodilla Picón, 54 puntos.
 257.—D. José Martín Cabrera, 54 puntos.
 258.—D. Angel José Portela Pardo, 54 puntos.
 259.—D. José María de Iruarrizaga Musatadi, 54 puntos.
 260.—D. Gilberto Pallarés Vázquez, 54 puntos.
 261.—D. Antonio de Góngora Gómez, 54 puntos.
 262.—D. José Luis Monforte Sarasola, 54 puntos.
 263.—D. Cristóbal Rodríguez Tenorio Fernández Caro, 54 puntos.
 264.—D. Francisco Farre Morell, 54 puntos.
 265.—D. Juan Manuel Laguía Ledesma, 54 puntos.
 266.—D. Domingo Ballester Pedreño, 54 puntos.
 267.—D. Jesús Marín Sáez, 54 puntos.
 268.—D. Rufino García Otero, 54 puntos.
 269.—D. Joaquín Dalmáu Sitjes, 54 puntos.
 270.—D. Antonio Pérez Sánchez, 54 puntos.
 271.—D. José María Barrio Maestro Arena, 54 puntos.
- 272.—D. Luis Montalvo Ruiz, 54 puntos.
 273.—D. Luis Mirón Villagrán, 54 puntos.
 274.—D. Eduardo Fernández Nadal-may, 54 puntos.
 275.—D. Emilio Rebollo Lozano, 54 puntos.
 276.—D. Emilio Rodríguez Pérez, 54 puntos.
 277.—D. Jaime Balaguero Pedrol, 54 puntos.
 278.—D. Juan Bautista Becerra, 54 puntos.
 279.—D. Serafín Gazol Santafé, 54 puntos.
 280.—D. Ramón Guerra Alvarez, 54 puntos.
 281.—D. Luis Alarcos García, 54 puntos.
 282.—D. Gabriel de Medina Morelló, 54 puntos.
 283.—D. Jerónimo Bautista Tirado, 54 puntos.
 284.—D. Inocencio Tato Cavado, 54 puntos.
 285.—D. Francisco Lara Barahona Maza, 54 puntos.
 286.—D. Antonio Garrido Aguado, 54 puntos.
 287.—D. Jesús Soraluze Goñi, 54 puntos.
 288.—D. Tomás Tártalo Martínez, 54 puntos.
 289.—D. Santiago Gorordo Uruchurtu, 54 puntos.
 290.—D. Rafael Monfort Adán, 54 puntos.
 291.—D. José María Badia Gutiérrez de Caviedes, 54 puntos.
 292.—D. Luis Casamayor Cajal, 54 puntos.
 293.—D. Eugenio Castro Rámula, 54 puntos.
 294.—D. Anselmo Peña Rubio, 54 puntos.
 295.—D. Domingo Prieto Fuentes, 54 puntos.
 296.—D. José Picazo Braña, 53 puntos.
 297.—D. Ramón González González, 53 puntos.
 298.—D. Justo Rodríguez Mena, 53 puntos.
 299.—D. José de Lucio Moreno, 53 puntos.
 300.—D. Pablo Iñiguez Galíndez, 53 puntos.
 301.—D. Gonzalo Torres Calamita, 53 puntos.
 302.—D. José Antonio García López, 53 puntos.
 303.—D. Anselmo Valeriano Albano Villar, 53 puntos.
 304.—D. Enrique García Martínez, 53 puntos.
 305.—D. Carlos González Granda Pérez, 53 puntos.
 306.—D. Antonio Tomasa Dome-nech, 53 puntos.
 307.—D. Manuel San Sebastián Man-cisidor, 53 puntos.
 308.—D. Manuel Fornas-Santaolaya, 53 puntos.
 309.—D. José Luis Sánchez Urzáiz, 53 puntos.
 310.—D. Joaquín Barrachina Casti-lló, 53 puntos.
 311.—D. Mauro Herrero Pérez, 53 puntos.
 312.—D. Jaime Barallat Cortés, 53 puntos.
 313.—D. José Veliña Pérez de Albé-niz, 53 puntos.
- 314.—D. José María Arribas Burgoa, 53 puntos.
 315.—D. Ramiro Mayno Parareda, 53 puntos.
 316.—D. Clementino García San Mi-llán, 53 puntos.
 317.—D. José María García Pérez, 53 puntos.
 318.—D. Darío Eusebio Lirón de Robles González, 52 puntos.
 319.—D. Agustín Herrera Illera, 52 puntos.
 320.—Doña María García Escalera, 52 puntos.
 321.—D. Francisco Ventín González, 52 puntos.
 322.—D. Ildelfonso de Mendiguren y Madariaga, 52 puntos.
 323.—D. Aquilino Laguía Serrano, 52 puntos.
 324.—D. Antonio Leyra Bruquetas, 52 puntos.
 325.—D. Jesús Mirapeix del Cerro, 52 puntos.
 326.—D. Bonifacio Sola Padilla, 52 puntos.
 327.—D. Tomás Alberdi Berraondo, 52 puntos.
 328.—D. Julio González Márquez, 52 puntos.
 329.—D. José Luis Escubi y Ellacur-ria, 52 puntos.
 330.—D. Angel Ruiz Valdepeñas y Utrilla, 52 puntos.
 331.—D. Angel Pérez Sánchez, 52 puntos.
 332.—D. Telesforo Sáez Zapater, 52 puntos.
 333.—D. Francisco Martínez Rull, 52 puntos.
 334.—D. Ricardo González Carrasco-sa, 52 puntos.
 335.—D. Gerardo Laibarra Añibarro, 52 puntos.
 336.—D. Braulio Tamayo Rubio, 52 puntos.
 337.—D. José Mara Tuset Villalobos, 52 puntos.
 338.—D. José Díaz Perandres, 52 puntos.
 339.—D. Leonardo Pastor Zurita, 52 puntos.
 340.—D. Modesto Echevarría y Ale-gria, 52 puntos.
 341.—D. Lorenzo Isla Carande, 52 puntos.
 342.—D. Alfonso Paz Gallego, 52 puntos.
 343.—D. Baldomero Rey Sáenz, 52 puntos.
 344.—D. Manuel Allué Tarradas, 52 puntos.
 345.—D. Miguel Abadía Corchón, 52 puntos.
 346.—D. Francisco Soto de la Fuen-te, 52 puntos.
 347.—D. José María Ondeviela Gó-mez, 52 puntos.
 348.—D. Antonio Presmanes Vega, 52 puntos.
 349.—D. José María García del Va-llé, 52 puntos.
 350.—D. Bernardo Belzumegui Imiz-coz, 52 puntos.
 351.—D. Alfonso Soriano Frade, 52 puntos.
 352.—D. Manuel García Sánchez, 52 puntos.
 353.—D. Celestino Rico Garrido, 52 puntos.
 354.—D. Siro Alcalde Villa, 52 pun-tos.
 355.—D. Ramón Rodríguez Galache, 52 puntos.

- 356.—D. Fernando Eced Carreras, 52 puntos.
 357.—D. Juan Genicio Tejero, 52 puntos.
 358.—D. Norberto Cassinello López, 52 puntos.
 359.—D. Gregorio García de León Gonzalo, 52 puntos.
 360.—D. Angel Pérez Cortés Rodríguez, 52 puntos.
 361.—D. José Villamor Ruiz, 52 puntos.
 362.—D. Clemente Labeaga de Montoya, 52 puntos.
 363.—D. Joaquín Mata Merchán, 52 puntos.
 364.—D. Emilio Gallego Gálvez, 52 puntos.
 365.—D. José María Morales Paredes, 52 puntos.
 366.—D. Isidoro Nevares Moreno, 52 puntos.
 367.—D. Timoteo Sebastián Huete, 52 puntos.
 368.—D. Miguel Arenas Ortega, 52 puntos.
 369.—D. José Ramírez Sánchez, 52 puntos.
 370.—D. Victor Ruiz Martínez, 52 puntos.
 371.—D. Luis Rahola de Falgas, 52 puntos.
 372.—D. Alfredo Lázaro Fraile Cabodevilla, 52 puntos.
 373.—D. Félix Carral Francesch, 52 puntos.
 374.—D. Tomás Torres González, 52 puntos.
 375.—D. Antonino Vega Martín, 52 puntos.
 376.—D. Manuel Mur Lasierra, 52 puntos.
 377.—D. Ramón Serrano Piedecabras, 52 puntos.
 378.—D. Rafael Viñes Ibarrola, 52 puntos.
 379.—D. Demetrio Laguna Alfranca, 52 puntos.
 380.—D. Alejandro Higuelmo Martín, 52 puntos.
 381.—D. Julián Fernández de Tagle, 52 puntos.
 382.—D. Antonio García Romero, 52 puntos.
 383.—D. José León Alvarez, 52 puntos.
 384.—D. Manuel Sánchez Sangar, 52 puntos.
 385.—D. Francisco Rodríguez Rodríguez, 52 puntos.
 386.—D. Antonio de la Peña García, 52 puntos.
 387.—D. Ciriaco Luis de Ezquiaga y Amézaga, 51 puntos.
 388.—D. Pedro Rabadán Fernández, 51 puntos.
 389.—D. Daniel Pérez Sánchez, 51 puntos.
 390.—D. Eduardo Rodríguez Fernández, 51 puntos.
 391.—D. Juan Carpa Gaya, 51 puntos.
 392.—D. José Olano Jeregui, 51 puntos.
 393.—D. Juan Alia Moreno, 51 puntos.
 394.—D. José Borrells Pons, 51 puntos.
 395.—D. Feliciano Felipe Hidalgo de Morillo, 51 puntos.
 396.—D. Eliseo García Ramírez, 51 puntos.
 397.—D. Francisco Villén Ecija, 51 puntos.
 398.—D. Manuel de Such Guillamón, 51 puntos.
 399.—D. José María Bernardo López, 51 puntos.
 400.—D. Rosario Abarquero Durango, 51 puntos.
 401.—D. Enrique Juez Vicente, 51 puntos.
 402.—D. Enrique Ibarrola Valcarlos, 51 puntos.
 403.—D. Froilán Vicario Grajal, 51 puntos.
 404.—D. Ramón Fernández Tardaguila, 51 puntos.
 405.—D. José María Sañudo de la Maza, 51 puntos.
 406.—D. Fernando Pérez Peñamaría Suárez, 51 puntos.
 407.—D. José Carralcázar Govaleta, 51 puntos.
 408.—D. Juan Alvarez Rodríguez, 51 puntos.
 409.—D. Pedro Daniel Jarabo Torrijos, 51 puntos.
 410.—D. Agustín de Pablo Loyola, 51 puntos.
 411.—D. Francisco Fernández Valcárcel, 51 puntos.
 412.—D. Enrique Barthe Pastrana, 51 puntos.
 413.—D. Felicísimo Ubieto Coarasa, 51 puntos.
 414.—D. Felipe Pino Ascarza, 51 puntos.
 415.—D. Manuel Rodríguez Domínguez, 51 puntos.
 416.—D. Federico Fernández Vázquez, 51 puntos.
 417.—D. Emilio García Ferrer, 51 puntos.
 418.—D. Juan Landazuri Pinedo, 51 puntos.
 419.—D. Leoncio García Morillo, 51 puntos.
 420.—D. Teófilo Díaz Caballero y Laguardia, 51 puntos.
 421.—D. Angel Duplá Marco, 51 puntos.
 422.—D. Manuel Colón Colón, 51 puntos.
 423.—D. Pedro Moral Almagro, 51 puntos.
 424.—D. Narciso Alonso del Castillo, 51 puntos.
 425.—D. Enrique Slócker La Rosa, 51 puntos.
 426.—D. Miguel Aldaz y Mariezguarena, 51 puntos.
 427.—D. Tomás Macías Hernández, 51 puntos.
 428.—D. Antonio Díez Blanco, 51 puntos.
 429.—D. Pablo Royo Azcón, 51 puntos.
 430.—D. Antonio Ferraz Deó, 51 puntos.
 431.—D. Juan López Fernández, 51 puntos.
 432.—D. Vicente Alcaraz Ortega, 51 puntos.
 433.—D. Fernando León Rodríguez, 51 puntos.
 434.—D. Francisco Peñalver Arróniz, 51 puntos.
 435.—D. Francisco Llorente Polio, 51 puntos.
 436.—D. Rafael Govea Benítez, 50 puntos.
 437.—D. José Guillén Carbayo, 50 puntos.
 438.—D. Juan Mariñas Sautaló, 50 puntos.
 439.—D. Antonio Lago Pereira, 50 puntos.
 440.—D. Cristino Acebo Rodríguez, 50 puntos.
 441.—D. Juan José Díez Fernández de Bobadilla, 50 puntos.
 442.—D. Andrés Hernández Gómez, 50 puntos.
 443.—D. Fernando Codina Carreira, 50 puntos.
 444.—D. Juan Moreno Casasola, 50 puntos.
 445.—D. Antonio del Cerro Torrecilla, 50 puntos.
 446.—D. Nicolás Díaz Mateos, 50 puntos.
 447.—D. Antonio García Linau, 50 puntos.
 448.—D. Félix Belzunce Rodríguez, 50 puntos.
 449.—D. José María Alvarez Pérez, 50 puntos.
 450.—D. Enrique Muñoz Barracina, 50 puntos.
 451.—D. Jerónimo Ramírez Antolín, 50 puntos.
 452.—D. Francisco Rodríguez Bustos, 50 puntos.
 453.—D. Patricio Bernardo Vara, 50 puntos.
 454.—D. Jesús Rasco Gamero, 50 puntos.
 455.—D. Rafael Lagunilla y de Plandolit, 50 puntos.
 456.—D. Raimundo Sbert Fiol, 50 puntos.
 457.—D. Enrique Sánchez Segovia, 50 puntos.
 458.—D. Juan Francisco Molina Díaz, 50 puntos.
 459.—D. Hipólito García Ochoa y Gómez Tavera, 50 puntos.
 460.—D. Isabelino Rubio Rebolledo, 50 puntos.
 461.—D. Pedro Medina López, 50 puntos.
 462.—D. Salustiano García y García, 50 puntos.
 463.—D. Santiago Huete y Mata, 50 puntos.
 464.—D. Rafael Rioboo del Río, 50 puntos.
 465.—D. José Gorrín Martín, 50 puntos.
 466.—D. José Muntané Balaguer, 50 puntos.
 467.—D. José Manuel Berriatúa, 50 puntos.
 468.—D. Juan Navarro Santi Andréu, 50 puntos.
 469.—D. Tomás Martín y Martín, 50 puntos.
 470.—D. Antonio Sánchez Ruano, 50 puntos.
 471.—D. Manuel López Pereira, 50 puntos.
 472.—D. Guillermo González Menezes, 50 puntos.
 473.—D. José María Collado Pérez, 50 puntos.
 474.—D. Plácido de la Iglesia Caruncho, 50 puntos.
 475.—D. Alvaro Alvarez Lozano, 50 puntos.
 476.—D. Antonio Caudevilla Sierra, 50 puntos.
 477.—D. José María García Ferré, 50 puntos.
 478.—D. Gregorio Rica Cámara, 50 puntos.
 479.—D. Alvaro Ruiz Pérez, 50 puntos.
 480.—D. Antonio Figueroa Regodón, 50 puntos.
 481.—D. Eloy José Hidalgo Cobo, 50 puntos.

- 482.—D. Manuel Balboa González, 50 puntos.
 483.—D. José Aragonés Sabater, 50 puntos.
 484.—D. Patricio Barco Grimaldos, 50 puntos.
 485.—D. Joaquín Justo Reverter, 50 puntos.
 486.—D. Juan Vicente y Vicente, 50 puntos.
 487.—D. Bruno Botey Terentín, 50 puntos.
 488.—D. Cesáreo Rivera Rodríguez, 50 puntos.
 489.—D. Manuel Luengo Tapia, 50 puntos.
 490.—D. Santos Buisán Castillo, 50 puntos.
 491.—D. Antonio Plaza Izquierdo, 50 puntos.
 492.—D. Luis Martí Cornell, 50 puntos.
 493.—D. Miguel Catalá Payá, 50 puntos.
 494.—D. Jorge Baqueriza e Iurriaga, 50 puntos.
 495.—D. Glorinaldo Castro Sendín, 50 puntos.
 496.—D. Fernando Martínez Sarmiento, 50 puntos.
 497.—D. Gonzalo Sánchez Romero, 50 puntos.
 498.—D. Alfonso Arjona de la Rosa, 50 puntos.
 499.—D. Ramón Godía Gavín, 50 puntos.
 500.—D. Alfredo Romero Gómez, 50 puntos.
 501.—D. Enrique Gil Martínez, 50 puntos.
 502.—D. Ezequiel Carbajo Ferrero, 50 puntos.
 503.—D. Leopoldo Rodríguez Martín, 50 puntos.
 504.—D. Fernando Echenique Echenique, 50 puntos.
 505.—D. Manuel Ardoy Frías, 50 puntos.
 506.—D. Miguel Montero Alcalá Galiano, 50 puntos.
 507.—D. Tomás Ramos Martínez, 50 puntos.
 508.—D. Constantino Grandio Seijas, 50 puntos.
 509.—D. Manuel Segovia Morón, 50 puntos.
 510.—D. Domingo Gallego García, 50 puntos.
 511.—D. Alfonso Alvarez Lanzago, 50 puntos.
 512.—D. Antonio Abril Alvarez, 50 puntos.
 513.—D. Leoncio Areal Herrera, 50 puntos.
 514.—D. Mariano García Pérez, 50 puntos.
 515.—D. Hipólito Andrada Sánchez, 50 puntos.
 516.—D. Angel Marchán Herreros, 50 puntos.
 517.—D. Pedro Fernández y Fernández, 50 puntos.
 518.—D. Juan Barceló Cabré, 50 puntos.
 519.—D. Gelasio Morales Fernández, 50 puntos.
 520.—D. Francisco Marchilla Fernández, 50 puntos.
 521.—D. José Luis Santos Pérez, 50 puntos.
 522.—D. Amadeo Olivella Oller, 50 puntos.
 523.—D. José Carderete Bacna, 50 puntos.
 524.—D. Juan José Pérez Avelló, 50 puntos.
 525.—D. Enrique Girona Ghevi, 50 puntos.
 526.—D. Julio Sáez Alvarez, 50 puntos.
 527.—D. José Núñez Bonilla, 50 puntos.
 528.—D. Juan Farre Gual, 50 puntos.
 529.—D. Vicente Hernández Bondía, 50 puntos.
 530.—D. José María Giraldo Ramos, 50 puntos.
 531.—D. José Guardiola Costa, 50 puntos.
 532.—D. José Polo Tomás, 50 puntos.
 533.—D. Antonio Mayor Francos, 50 puntos.
 534.—D. Francisco Peralta Pérez, 50 puntos.
 535.—D. Mariano Sánchez Gómez, 50 puntos.
 536.—D. José Silva Rosón, 50 puntos.
 537.—D. Julio Pozueta Jaén, 50 puntos.
 538.—D. Emilio García Silva, 50 puntos.
 539.—D. Luis Patricio Placer y Martínez Lecea, 50 puntos.
 540.—D. Francisco García Marín, 50 puntos.
 541.—D. José Taboada Arteaga, 50 puntos.
 542.—D. Tomás Menchaca Urquizu, 50 puntos.
 543.—D. Benito Cunchillos Motilva, 50 puntos.
 544.—D. Raúl Montes Moreira, 50 puntos.
 545.—D. Ricardo Vicente González, 50 puntos.
 546.—D. Julio César Marín Poves, 50 puntos.
 547.—D. Enrique Pérez Aisa, 50 puntos.
 548.—D. Andrés Martínez Tello, 50 puntos.
 549.—D. Salvador Mora y Octavio de Toledo, 50 puntos.
 550.—D. Adrián Roanes Sánchez, 50 puntos.
 551.—D. Julián Martín Martín, 50 puntos.
 552.—D. Cleto Valverde González, 50 puntos.
 553.—D. Galo Elía Ecay, 50 puntos.
 554.—D. José Martín Pérez, 50 puntos.
 555.—D. Cosme Jesús Sánchez y Sánchez, 50 puntos.
 556.—D. Isidoro Pérez Nicolás, 50 puntos.
 557.—D. Leovigildo Camacho Tofiño, 50 puntos.
 558.—D. José Antonio Sierra Sánchez, 50 puntos.
 559.—D. Antonio Casasús Gayo, 50 puntos.
 560.—D. Joaquín Francisco Muñíos Ruiz, 50 puntos.
 561.—D. Antonio Regueiro Pumplido, 50 puntos.
 562.—D. Esteban Herrero Hernández, 50 puntos.
 563.—D. Cayetano Gandela Pastor, 50 puntos.
 564.—D. Manuel Fernández Tavera y López de la Torre, 50 puntos.
 565.—D. Angel Galdiano Lázaro, 50 puntos.
 566.—D. José Gómez Miguel, 50 puntos.
 567.—D. Victoriano García Jaurrieta, 50 puntos.
 568.—D. Agustín Estain Llamas, 50 puntos.
 569.—D. Juan Jiménez Cervantes Pinedo, 50 puntos.
 570.—D. Joaquín Fernández Orejas, 50 puntos.
 571.—D. Pedro Higuera Martín, 50 puntos.
 572.—D. Joaquín González Díaz, 50 puntos.
 573.—D. Antonio Castillo Cruz, 50 puntos.
 574.—D. Arturo Ibáñez Faura, 50 puntos.
 575.—D. Francisco López Ferradas, 50 puntos.
 576.—D. Rafael Marcos Cuervo, 50 puntos.
 577.—D. Juan Fernández Caballero, 50 puntos.
 578.—D. Mariano Baldoivi Morales, 50 puntos.
 579.—D. Eloy García Castañón, 50 puntos.
 580.—D. Ricardo Vázquez Bartolomé, 50 puntos.
 581.—D. Eduardo Esparza Pardo, 50 puntos.
 582.—D. Alfonso Villarrubia Ruiz, 50 puntos.
 583.—D. Juan Martín González, 50 puntos.
 584.—D. Juan del Olmo Martínez, 50 puntos.
 585.—D. Luis Arteaga Villar, 50 puntos.
 586.—D. Félix Campos Fernández, 50 puntos.
 587.—D. Arcadio Domínguez Conde, 50 puntos.
 588.—D. Rafael Pérez de León Moreno, 50 puntos.
 589.—D. Baldomero Sánchez Gutiérrez, 50 puntos.
 590.—D. Enrique Molina Reca, 50 puntos.
 591.—D. Oscar Vega Agrela, 50 puntos.
 592.—D. Ramiro Blázquez Ventura, 50 puntos.
 593.—D. Miguel Martínez Minguéz, 50 puntos.
 594.—D. Salvador Duque Escalante, 50 puntos.
 595.—D. Armando Pérez y García Barros, 50 puntos.
 596.—D. Ramón de la Llave Mascos, 50 puntos.
 597.—D. Bernardo de la Sierra y Cabezas, 50 puntos.
 598.—D. Manuel Hernández Martín, 50 puntos.
 599.—D. Basilio Rodríguez Gómez, 50 puntos.
 600.—D. Francisco Juárez Juárez, 50 puntos.
 601.—D. Alejandro Manuel Sánchez Carbonero, 50 puntos.
 602.—D. Rodrigo Serrano Navarro, 50 puntos.
 603.—D. Manuel Sánchez Prieto, 50 puntos.
 604.—D. Tomás Casanueva Cabezas, 50 puntos.
 605.—D. Pascual Serra Pola, 50 puntos.
 606.—D. Sebastián Sancho Servora, 50 puntos.
 607.—D. Miguel González Lozano, 50 puntos.
 608.—D. Rafael Miguel Ibáñez, 50 puntos.
 609.—D. Jaime Costa Pérez, 50 puntos.

Núm. 272.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el párrafo 1.º del artículo 6.º del vigente Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido trasladar a la Administración Principal de Correos de La Coruña al Portero quinto Casiano Buján Freire, que presta sus servicios en la Estación de Telégrafos de Badalona.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1930.

P. D.,
MONTES JOVELLA

Señores Director general de Comunicaciones, Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ordenador de pagos de la misma.

Núm. 273.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y con todo el sueldo, al Celador de Telégrafos D. Higinio Sánchez y Fernández, con destino en el Centro de Toledo; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 26 de Febrero último, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Marzo de 1930.

El Director general,
EL BARÓN DE RÍO TOVIA

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro de Toledo.

Núm. 274.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Oficial de 3.000 pesetas de Telégrafos D. Luis Sirvent y Soriano, con destino en Fontana, autorizándole para trasladarse a Alicante; entendiéndose que el interesado empieza a hacer uso de la misma desde el día en que reciba la orden

de concesión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1930.

El Director general,
EL BARÓN DE RÍO TOVIA

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro provincial de Murcia.

Núm. 275.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Oficial de 3.000 pesetas de Telégrafos D. José Vilches y Sanchis, con destino en Huelva, autorizándole para trasladarse a Valencia; entendiéndose que el interesado empieza a hacer uso de la misma desde el día en que reciba la orden de concesión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1930.

El Director general,
EL BARÓN DE RÍO TOVIA

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro provincial de Huelva.

Núm. 276.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Sociedad anónima "Radio Argentina", fecha 21 de Febrero de 1930, en el que renuncia a las ventajas que podría reportarle el régimen del 10 por 100 de los ingresos brutos que le fué otorgado por Real orden núm. 1.312, de 29 de Octubre de 1929, y solicita le sean aplicadas las tasas terminales y de tránsito que fija la condición 12 del Real decreto-ley de su concesión:

Vista la citada Real orden número 1.312 y la número 94, de 25 de Enero de 1930, que interpretó y fijó el concepto de "ingresos brutos" con relación a dicha Sociedad,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto queden anuladas las citadas Reales órdenes números 1.312 y 94, de 29 de Octubre de 1929 y 25 de Enero de 1930, respectivamente, y que el Estado español perciba, por las correspondencias que cambie con la Sociedad anónima "Radio Argentina", las tasas

terminales y de tránsito que se fijan en la condición 12 del Real decreto-ley de su concesión número 604, fecha 30 de Marzo de 1927.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Marzo de 1930.

P. D.,
El Director general,
EL BARÓN DE RÍO TOVIA

Señor Director general de Comunicaciones.

Núm. 277.

Visto el expediente promovido por doña María Petra Medina y Gotós, Auxiliar femenino del Cuerpo de Telégrafos, con 3.000 pesetas de sueldo anual y destino en la Estación Centro de Tarragona, en solicitud de licencia por hallarse en las circunstancias prevenidas en la Real orden de la Presidencia de 15 de Septiembre de 1926,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido concedérsela por el tiempo que determina dicha Real orden, en relación con la de 5 de Enero de 1924.

De Real orden, en uso de la delegación especial que me está conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1930.

El Director general,
EL BARÓN DE RÍO TOVIA

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro provincial de Tarragona.

Núm. 278.

Excmo. Sr.: No habiéndose poseído de sus destinos ni concediéndose les prórroga del plazo posesorio los Repartidores de Telégrafos, con 1.500 pesetas de haber anual, D. Antonio Fernández Ranca y D. Gregorio Lacanta Rodríguez, nombrados, a propuesta de esa Junta Calificadora, por Real orden de 21 de Noviembre último (GACETA del 23), con destino a la Estación Centro de La Coruña,

S. M. el REY (q. D. g.), por orden de esta fecha, se ha servido disponer queden sin efecto tales nombramientos, considerando a los dichos Repartidores, electos, como renunciantes a sus empleos, de conformidad con lo preceptuado en el último párrafo del artículo 67 del Reglamento para la aplicación del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925.

De Real orden, por comisión, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E.

muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1930.

El Director general.
EL BARON DE RIO TOVIA

Señores General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, Ordenador de pagos y Jefe del Centro de La Coruña.

Núm. 279.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Decano-Jefe del Cuerpo Médicofarmacéutico de la Beneficencia general, en la que, después de manifestar la existencia de una vacante de Médico de número de dicho Cuerpo, correspondiente a los servicios de Medicina general, con destino en el Hospital del Rey, de Toledo, propone sea sacada a oposición, la cual está dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas:

Visto lo dispuesto en el artículo 9.º del Reglamento del personal médico-farmacéutico de la Beneficencia general, aprobado por Real decreto de 31 de Marzo de 1925,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie la oportuna convocatoria, con sujeción a lo preceptuado en dicho Reglamento, para cubrir la expresada vacante.

Pe Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1930.

P. D.,
MIGUEL SALVADOR

Señor Director general de Administración.

Núm. 280.

S. M. el REY (q. D. g.), accediendo a lo solicitado por doña Asunción Guillén Naval, Enfermera de Sanidad, con destino en ese Hospital del Rey, ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria de su cargo, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, dictado en 7 de Septiembre del mismo año.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Marzo de 1930.

P. D.,
PALANCA

Señor Director del Hospital del Rey, de Chamartín de la Rosa.

La Real orden número 216, de 25 de Febrero último, aparece publicada en la Gaceta de Madrid con un error,

por lo que se publica nuevamente, debidamente rectificada.

Núm. 216 (rectificada).

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y con medio sueldo, como primera prórroga de la concedida con fecha 30 de Enero último, al Repartidor de Telégrafos D. Julián Martín y Moreno, con destino en Talavera de la Reina; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 15 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1930.

El Director general,
EL BARON DE RIO TOVIA

Señores Ordenador de pagos y Jefes de los Centros provinciales de Toledo y Huesca.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES
Núm. 445.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Comisión asesora de Material pedagógico, relativa a la adquisición por concurso público de material de la especial enseñanza de párvulos, con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, y teniendo en cuenta que la referida propuesta está ajustada a los preceptos del Real decreto de 22 de Julio de 1912, a los generales de la ley de Contabilidad y al Real decreto de 4 de Febrero actual,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que por esa Dirección general se abra concurso público para la adquisición del referido material, que ha de estar comprendido en los siguientes grupos:

- A) Juguetes, juegos educativos.
- B) Elementos para juegos y trabajos manuales (mosaico, tableta, bastones, cuentas, etc.).
- C) Instrumentos para la vida (herramientas de jardinería, regaderas, palas, carretillas, cubos, carritos, etc.).
- D) Representaciones, láminas de la Naturaleza (excluyendo las de Zoología, Botánica, Agricultura e Industria,

comprendidas en otro concurso), del hogar, del trabajo, de los juegos, etc.; y

E) Material especial al servicio de la Pedagogía metódica de Froebel, Montessori y Decroly; materiales para el tejido, plegado, recortado, trenzado, picado, modelado, etc.; cubos, prismas, cilindros, esferas, etc.; cuyo concurso se resolverá con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º Las Casas constructoras o de comercio, o sus representantes, que deseen tomar parte en este concurso, presentarán la correspondiente instancia en el Registro general de este Ministerio dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA, entregando, también dentro del indicado plazo, en los almacenes de material de este Departamento (paseo de María Cristina, núm. 4, bajos) el modelo o modelos de cada uno de los objetos antes reseñados que ofrezcan al concurso.

2.º También acompañarán a la instancia resguardo de la Caja general de Depósitos que acredite haber constituido el de 1.000 pesetas como fianza que garantice el cumplimiento de sus compromisos.

3.º Los concurrentes acompañarán a la instancia, en pliego cerrado que se unirá a la misma, nota de precios por unidad y por partidas de 10, 20, 40, 100 ó más ejemplares, especificando las condiciones de venta; en cuyo precio no irán incluidos, como iban en concursos anteriores, los gastos de embalaje y transporte hasta la estación de ferrocarril o puerto marítimo más próximos al pueblo a que se destinen el material de referencia, cuyos gastos serán atendidos directamente por este Ministerio.

4.º Las Casas constructoras o de comercio, o sus representantes, que se encarguen de este servicio, se obligarán a cumplirlo dentro del plazo de sesenta días naturales, a contar desde el en que se publique en la GACETA la resolución del concurso, y entregarán el material, libre de todo gasto y dentro del indicado plazo, en los mencionados almacenes.

5.º Las Casas adjudicatarias perderán del depósito que hayan constituido para tomar parte en el concurso, a razón de 25 pesetas por cada día de retraso en la correspondiente entrega, y cuando quede agotado dicho depósito, se anulará la adjudicación hecha y la Casa multada quedará imposibilitada durante un año para asistir a los concursos de esta clase de material pedagógico; y

6.º La Dirección general de Primera enseñanza propondrá la adquisición

del material referido conforme a las disposiciones vigentes y en cantidad que no exceda de 10.000 pesetas, que será satisfecha con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 2.º del presupuesto vigente de este Departamento, una vez que éste lo haya recibido, reconocido y admitido en sus almacenes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1930.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 446.

Ilmo. Sr.: Declarado desierto, por Real orden de 26 de Febrero último (GACETA del 5 del actual), el concurso previo de traslación a que fué anunciada la Cátedra de Derecho procesal, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la expresada Cátedra se anuncie a concurso de traslación, turno que legalmente corresponde, en los términos y condiciones que fija el artículo 10 del mencionado Real decreto, en relación con el de 17 de Febrero de 1922.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1930.

TORMO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 447.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, por pase a igual Cátedra de Derecho natural de la de Salamanca, de D. Luis Recaséns y Siches, titular que la desempeñaba, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que la expresada Cátedra vacante se anuncie a oposición, turno libre, que legalmente corresponde.

2.º Que los aspirantes habrán de cumplir rigurosamente cuantos requisitos y circunstancias se señalan reglamentariamente en el respectivo anuncio de las oposiciones, bajo pena de exclusión.

3.º Que, en debido cumplimiento de

lo dispuesto en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, todas las Facultades de Derecho de las Universidades del Reino propondrán a este Ministerio aquellas personas, sean o no Catedráticos, que estimen capacitadas para juzgar las oposiciones, en el número que tengan a bien y expresando los motivos que justifiquen la propuesta.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1930.

TORMO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 448.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la Real orden número 440, de 1.º de Marzo corriente (GACETA del 8), por la que se declaran caducadas todas las agregaciones, licencias, comisiones, etc., concedidas a los Profesores y funcionarios dependientes de la Dirección general de Primera enseñanza, se haga extensiva a los Catedráticos, Auxiliares y Profesorado dependiente de esa Dirección general de Enseñanza superior y secundaria, con las excepciones y prevenciones que en la misma se contienen.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1930.

TORMO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Núm. 61.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se declaren amortizadas, por consecuencia de lo establecido en el Real decreto de 1.º de Octubre de 1923 y posteriores disposiciones aclaratorias, las siguientes vacantes ocurridas en el Cuerpo de Guardería forestal a partir de 1.º de Marzo de 1929, hasta el 1.º del corriente mes de Marzo:

Distrito Forestal de Avila.—Una de Peón-guarda con 4,50 pesetas de jornal diario, por ascenso de Ezequiel Martín Redondo.

Una de Peón-guarda, con 4,50 pese-

tas de jornal diario, por fallecimiento de Pedro López Herrero.

Distrito Forestal de Badajoz.—Una de Peón-guarda, por fallecimiento de Pedro Mansilla Gil.

Distrito de Barcelona-Gerona-Baleares.—Una de Peón-guarda, con 4,50 pesetas de jornal diario, por ascenso de Paulino Morer Bonfill.

Distrito Forestal de Cádiz.—Una de Sobreguarda, con 5,50 pesetas de jornal diario, por ascenso de Alberto Díaz Suárez.

Una de Peón-guarda, con 4,50 pesetas de jornal diario, por concesión de licencia ilimitada a José Arenas Guerrero.

Una de Peón-guarda, con 4,50 pesetas de jornal diario, por concesión de licencia ilimitada a José Padilla Romero.

Distrito Forestal de Guadalajara.—Una de Peón-guarda, con 4,50 pesetas de jornal diario, por ascenso de Eusebio Manuel Molina.

Una de Guarda Mayor, con 6,50 pesetas de jornal diario, por fallecimiento de Luciano Castellot Menéndez.

Distrito Forestal de Las Palmas (Canarias).—Una de Sobreguarda, con 5,50 pesetas de jornal diario, por fallecimiento de Andrés Medina Medina.

Distrito Forestal de Madrid.—Una de Guarda Mayor, con 6,50 pesetas de jornal diario, por fallecimiento de José Berrio Pacheco.

Distrito Forestal de Murcia-Alicante.—Una de Peón-guarda, con 4,50 pesetas de jornal diario, por cesantía de Pascual Montiel Santos.

Una de Peón-guarda, con 4,50 pesetas de jornal diario, por ascenso de Ramón Pérez Erades.

Distrito Forestal de Orense-Lugo.—Una de Peón-guarda, con 4,50 pesetas de jornal diario, por ascenso de Recaredo Miguez Gullín.

Una de Peón-guarda, con 4,50 pesetas de jornal diario, por ascenso de Etelvino Vázquez Alverte.

Distrito Forestal de Palencia.—Una de Peón-guarda, con 4,50 pesetas de jornal diario, por fallecimiento de Sandalio Cabezas Torres.

Distrito Forestal de Tarragona-Castellón.—Una de Peón-guarda, con 4,50 pesetas de jornal diario, por concesión de licencia ilimitada a Juan Solé Perolada.

Una de Peón-guarda, con 4,50 pesetas de jornal diario, por fallecimiento de Manuel Soriano Marmaneu.

Distrito Forestal de Teruel.—Una de Peón-guarda, con 4,50 pesetas de jornal diario, por ascenso de Manuel Redón Mormeneo.

Distrito Forestal de Valencia.—Una de Peón-guarda, con 4,50 pesetas de

Jornal diario, por concesión de licencia ilimitada a Agustín López Salón.

Una de Peón-guarda, por concesión de licencia ilimitada a Vicente Morales Luis.

Distrito Forestal de Valladolid.—Una de Peón-guarda, con 4,50 pesetas de jornal diario, por ascenso de Rubenio Valentín Alderete.

Una de Peón-guarda, con 4,50 pesetas de jornal diario, por concesión de licencia ilimitada a Ricardo Guimón Peña.

Una de Sobreguarda, con 5,50 pesetas de jornal diario, por fallecimiento de Saturnino Pérez Martín.

Distrito Forestal de Zamora.—Una de Sobreguarda, con 5,50 pesetas de jornal diario, por fallecimiento de Luis Rodríguez de la Iglesia.

Una de Peón-guarda, con 4,50 pesetas de jornal diario, por ascenso de Mariano Boyano Boyano.

Distrito Forestal de Zaragoza.—Una de Peón-guarda, por concesión de licencia ilimitada a Félix Ramírez Agustín.

Una de Peón-guarda, con 4,50 pesetas de jornal diario, por concesión de licencia ilimitada a Daniel García Vicente.

Una de Peón-guarda, con 4,50 pesetas de jornal diario, por concesión de licencia ilimitada a Jerónimo González Trébol.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Marzo de 1930.

P. D.,
ORMAECHEA

Señor Director general de Montes, Pesca y Caza.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REALES ORDENES

Núm. 341.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Comité paritario de Agua, Gas y Electricidad de Palma de Mallorca los cargos de Vocales efectivos y suplentes de la representación patronal de dicho Comité y verificadas las designaciones en la forma ordenada por el Real decreto-ley de Organización corporativa nacional,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar como Vocales patronos a los señores siguientes:

Vocales patronos efectivos: D. Rafael Lacy Gual, para la Sección de Gas; D. Antonio Roselló García y don

Antonio Cabot Cañellas, para la Sección de Electricidad.

Vocales patronos suplentes D. Antonio Saiego Pablo, D. Manuel Hernández Escrivá y D. Francisco Terrés Coll, para la Sección de Gas; D. Luis Riera Soler, D. José Sintés Moll y don Antonio España Serra, para la Sección de Electricidad.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 342.

Ilmo. Sr.: Comunicadas a este Ministerio las vacantes de Vocales patronos del Comité paritario del Comercio en general de Valladolid, y remitidas a este Ministerio las propuestas efectuadas en las respectivas Sociedades, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-ley de Organización Corporativa nacional,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para las vacantes indicadas a los señores siguientes:

Vocales patronos efectivos: D. Ambrosio Pérez y D. Mariano Greciet.

Vocales patronos suplentes: D. Daniel García Casado, D. Julio Guillén, D. Dionisio Alcalde y D. Angel Urueña.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 343.

Ilmo. Sr.: Vista la convocatoria y Orden del día que para la aprobación de este Ministerio eleva, de acuerdo con el artículo 31 del Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, el Presidente del Consejo de Corporación de la Banca,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el Orden del día que en dicha convocatoria se contiene.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Marzo de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 344.

Ilmo. Sr.: Verificado el escrutinio de las elecciones para la constitución

de un Comité paritario de Minería en Utrillas, y designada por este Ministerio la persona que ha de desempeñar el cargo de Presidente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Comité paritario interlocal de Minería de Utrillas, con jurisdicción en las provincias de Zaragoza y Teruel, quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. Miguel Sancho Izquierdo.

Vocales patronos efectivos: D. Mariano Baselga Ramírez, D. Manuel Gómez Arroyo, D. Francisco Tarongi, D. Santiago Baselga Ramírez y D. Santiago Baselga Aladrén.

Vocales patronos suplentes: D. Luis G. de Azara, D. Gerardo Mermejo, don Ricardo Royo Villanova, D. Mariano Odriozola y D. Julián Escudero.

Vocales obreros efectivos: D. Daniel Villa García, D. Julián Bude Moreno, D. Tomás Azuare Nuel, D. Paulino Alegre Nuel y D. Nicolás Azuara Mallen.

Vocales obreros suplentes: D. Francisco Millán Coma, D. Gregorio Gascón Martín, D. Rafael Gargallo Garcés, D. Manuel Mallen Calvo y D. Miguel Calvo Monzón.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 345.

Ilmo. Sr.: Con objeto de aclarar el alcance de los preceptos de la Real orden fecha 28 de Febrero próximo pasado, dictando normas para el funcionamiento de los plenos de los Consejos de Corporación, de las Industrias de Servicios,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dichas reglas provisionales se apliquen solamente al pleno del Consejo de la Corporación de la Banca.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 346.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las facultades conferidas a este Ministerio por el Real decreto-ley de Organización corporativa nacional,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido

designar para Presidente y Secretario de la Comisión Mixta provincial del Trabajo de Santa Cruz de Tenerife, a D. José Amnuel Guimerá y a D. José María Armendáriz, respectivamente.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general de Trabajo.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

REAL ORDEN
Núm. 128.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el ilustrísimo señor Director general de Agricultura, D. Gonzalo Fernández de Córdoba y Morales,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha dignado autorizarle para que pueda suscribir con el Título nobiliario de Marqués de Ruchena, que ostenta, los expedientes, órdenes, certificaciones, nóminas y demás documentos que deba firmar como tal Director general de Agricultura.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Marzo de 1930.

WAIS.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS

Relación de aspirantes admitidos en principio para tomar parte en el concurso-examen para proveer la plaza de Jefe de la Sección de Comercio y de Estadística dependiente de la Dirección de Colonización de la Alta Comisaría, pudiendo completar la documentación y abonar los derechos de examen hasta el día 23 de los corrientes:

D. Antonio Ocete Azpitarte.
D. Rafael del Rosal y Risco.
D. Miguel Juan Gosálbez.
D. Leopoldo Ceballos Cábrez.
D. Ramón Paz Maroto.
D. Manuel de Torres Gómez.
D. Antonio Iglesias Seisdedos.
D. Francisco Rubio y Torres.
D. Miguel Alcalde de la Oliva.
D. Nicolás Alcalá del Olmo Gómez.

D. Enrique Cremades Herrera.
D. Ramón Pérez Alonso.
Madrid, 10 de Marzo de 1930.—El Director general interino, D. de las Bárcenas.

Relación de aspirantes admitidos en principio para tomar parte en el concurso-examen para proveer la plaza de Secretario del Comité Oficial de Turismo, dependiente de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que podrán completar su documentación y abonar los derechos de examen hasta el día 13 del corriente:

D. Antonio Ocete Azpitarte.
D. Juan L. Fernández Muñoz.
D. Guillermo Rodríguez Ruiz.
D. Felipe Jacinto Ramírez Landa.
D. Nicolás Alcalá del Olmo y Gómez.
Madrid, 10 de Marzo de 1930.—El Director general interino, D. de las Bárcenas.

MINISTERIO DE HACIENDA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Gabina Rosario González Fernández, Auxiliar de primera clase, adscrito a esa Dependencia, en solicitud de licencia por enferma,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para su conocimiento y el de la interesada, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1930.—El Jefe de Personal, Mariano del Valle. Señor Delegado de Hacienda de Segovia.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiéndose solicitado por doña María Ojeda Herrera la devolución de la fianza que tiene constituida en valores del Estado para garantizar la gestión de D. Emilio Pastor Muñoz, Habilitado de Clases pasivas, recientemente fallecido, se hace público por medio del presente anuncio, cumpliendo lo que dispone el Real decreto de 14 de Septiembre de 1925, a fin de que, si hubiere lugar a alguna reclamación contra su gestión, se formule ante la Tesorería de este Centro, dentro del plazo de tres meses, a contar del siguiente día de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 8 de Marzo de 1930.—El Director general, Carlos Caamaño.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Existiendo en el Cuerpo de Médicos de número de la Beneficencia gene-

ral la vacante de una plaza dotada con 4.000 pesetas anuales, correspondiente al grupo "Servicios de Medicina general" y con destino al Hospital del Rey, de Toledo, se saca a pública oposición, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Reglamento del Personal Médico-farmacéutico de la Beneficencia general, aprobado por Real decreto del Directorio Militar de 31 de Marzo de 1925.

Los ejercicios de oposición serán cuatro, que habrán de ajustarse a las siguientes reglas y condiciones:

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar, en el plazo máximo de una hora, a cuatro preguntas, sacadas a la suerte del cuestionario. De estas cuatro preguntas, dos serán del grupo de Patología Médica, una del grupo de Patología general, Fisiología y Terapéutica y una del grupo de Patología Quirúrgica.

Segundo ejercicio.—Consistirá en una prueba de orientación diagnóstica, en la forma que determine el Tribunal.

Tercer ejercicio.—Consistirá en el examen, durante media hora, de un enfermo de Medicina, exponiendo el opositor, después de veinte minutos de incomunicación, la historia clínica y consideraciones referentes al caso, ante el Tribunal público, en el plazo máximo de cuarenta minutos.

Será potestativo del Tribunal establecer trincas o binsas en este ejercicio, y en el caso de que así se efectuase, los contrincantes dispondrán de diez minutos cada uno para examinar al enfermo y de quince minutos para hacer las objeciones al actuante, disponiendo éste de otros quince minutos para la rectificación.

Cuarto ejercicio.—Consistirá en la redacción de una Memoria sobre un tema de Medicina, único para todos los opositores, en el plazo de cuatro horas.

El tema será sacado a la suerte de entre 10 que el Tribunal habrá dado a conocer cinco días antes.

Las Memorias, firmadas por los interesados, serán recogidas por el Tribunal y se procederá a su lectura, en sesión pública, por sus mismos autores o por un alumno interno del Cuerpo, designado por el Tribunal; en este último caso, si surgiere alguna duda debida a errores en la lectura, el autor del escrito está autorizado para pedir la inmediata rectificación, la cual ha de ser también inspeccionada y aclarada en el acto por el Tribunal.

El agraciado ocupará el puesto de Jefe facultativo del Hospital del Rey, en Toledo, y estará, por tanto, obligado a residir en aquella capital, pudiendo sólo cambiar de destino dentro del mismo grupo.

Las solicitudes para tomar parte en la oposición se formularán al Director general de Administración y se presentarán en el Ministerio de la Gobernación, Sección sexta, dentro del plazo de cuarenta días, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes acompañarán, con sus instancias, los títulos originales de Doctor o Licenciado en Medicina, o copia de los mismos, en la forma legal y una relación de sus méritos

y servicios, debiendo justificar que llevan tres años de ejercicio en la profesión.

Entre los méritos aportados por los aspirantes serán valorables para sumarlos a la calificación de los ejercicios de oposición, en caso de empate, los siguientes: Trabajos o Memorias originales sobre asuntos de la especialidad; práctica de dos años, después de terminada la carrera, en Clínicas, Laboratorios de Hospitales o Facultad de Medicina; expediente académico, premios, etc.

Cada opositor abonará en metálico 50 pesetas por derecho de oposición, al presentar en la Dirección general de Administración sus instancias documentadas, expidiéndosele el oportuno resguardo, y sólo en el caso de no ser admitido a los ejercicios se le devolverá dicha cantidad, contra presentación del expresado resguardo.

El Tribunal que habrá de juzgar estas oposiciones lo presidirá el Decano-Jefe del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia general, actuando como Vocales y Secretario los señores Profesores que oportunamente se nombrarán, previa propuesta del referido Decano-Jefe.

Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes, se publicará el cuestionario, para darle a conocer a los opositores, en otro plazo de cuarenta días, transcurrido el cual, la Dirección general de Administración remitirá al Presidente del Tribunal todas las instancias, los trabajos presentados y demás documentos aportados por los aspirantes.

Cumplido ese trámite, el Tribunal acordará el día y hora en que hayan de empezar los ejercicios, siendo anunciado este acuerdo con seis días de anticipación.

El anuncio del primer ejercicio será publicado en la GACETA; el de los siguientes se fijará en el lugar donde se verifiquen las oposiciones.

Se comenzará en la primera sesión de ejercicios por el sorteo de los opositores, para determinar el orden en que hayan de actuar.

Los opositores que no se presentasen a efectuar el primer ejercicio, serán convocados para un segundo y último llamamiento, que se verificará al terminar el primero, quedando eliminados de la oposición si no acudiesen a esta segunda convocatoria.

Los ejercicios primero y segundo serán de selección y el Tribunal acordará los opositores que hayan de practicar el siguiente, quedando excluidos los que no obtengan la mitad de la puntuación máxima fijada.

A la terminación de cada ejercicio de selección se dará a conocer por el Tribunal el resultado del mismo, en una lista de los opositores admitidos a los siguientes.

Terminado el último ejercicio de las oposiciones, formulará el Tribunal, en un plazo de cuarenta y ocho horas, la propuesta correspondiente a favor del opositor que, según la calificación, haya obtenido el máximo de puntos.

En caso de empate, se valorará el expediente y méritos aportados por el opositor.

El Presidente del Tribunal elevará a la Dirección general de Administra-

ción la propuesta unipersonal en el acta respectiva, firmada por todos los jueces y acompañada de todo el expediente de las oposiciones con las actas de todos los ejercicios.

Madrid, 8 de Marzo de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

No habiéndose hecho cargo de las Intervenciones de fondos municipales, para las que en primer lugar fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan y pertenecientes al concurso convocado por orden de 31 de Octubre de 1929 (GACETA de 1.º de Noviembre),

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede las disposiciones 10 y 14 de la orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta, al efectuar la designación, las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 10 de Marzo de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita.

D. Fernando Bergillos Naval, Premia de Mar (Barcelona).

D. Jesús Iborté Armisón, La Orotava (Santa Cruz de Tenerife).

D. Cosme Cueto Estévez, Chinchón (Madrid).

D. Jesús Bendito de Elizaicin, Neriva (Huelva).

D. Jesús Bendito de Elizaicin, Albuñique (Valencia)

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

TELÉGRAFOS

Tráfico internacional.

A partir del día 1.º de Abril y durante el trimestre, las tasas para toda clase de servicio internacional telegráfico, telefónico y radiotelegráfico, se percibirán con el equivalente de una peseta con cuarenta y seis céntimos (pesetas 1,46) por franco oro.

Madrid, 8 de Marzo de 1930.—El Subdirector general, Navarro.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza la Cátedra de Derecho procesal, que ha de proveerse por concurso de traslación, conforme a lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que, habiendo ingresado por oposición o por concurso,

desempeñen o hayan desempeñado en propiedad asignatura igual a la vacante.

También podrán concurrir los Auxiliares que tengan legalmente reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos determina el Real decreto de 17 de Febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 7 de Marzo de 1930.—El Director general, M. G. Morente.

MINISTERIO DE FOMENTO

NEGOCIADO CENTRAL

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 21 de Diciembre de 1923, a Manuel Díaz Fernández, Portero segundo de los Ministerios civiles, afecto a la primera División de Ferrocarriles, quien deberá cesar en el servicio activo el día de la fecha en que cumple la edad reglamentaria.

De real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1930.—El Jefe del Negociado Central, César A de Arruche

Señor Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

En cumplimiento de lo prevenido en el apartado tercero de la Real orden número 199, fecha 9 de Septiembre de 1927, se anuncia una vacante que en la actualidad existe en la Jefatura de Santa Cruz de Tenerife, que ha de cubrirse entre Ingenieros subalternos del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos al servicio directo o indirecto del Estado, a fin de que, los que aspiren a ella, puedan solicitarla en la forma prevista en dicha Real orden, dentro del plazo de ocho días, que empezará a contarse desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 7 de Marzo de 1930.—El Director general, P. D., el Jefe del Negociado, D. Paramés.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente. 20